

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

OBJETO:

BS 15 CONTRATAR UNA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE TURNOS QUE INCLUYA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, UTILIZANDO LOS ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL IPES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión: Liderar acciones que mejoran las condiciones de las personas de la Economía Social, fortalecen sus capacidades culturales y comerciales e impulsan su bienestar integral. Así mismo, contribuimos al abastecimiento y seguridad alimentaria, al progreso productivo, turístico y gastronómico de Bogotá".

En cumplimiento de su misión Institucional y considerando el registro de la población sujeta de atención, el Instituto para la Economía Social – IPES dispone de dos puntos físicos para la atención presencial, durante la vigencia 2026 (ver Gráfica 1). La atención a los beneficiarios, conforme a su interacción con las alternativas y programas ofrecidos por el Instituto, ha generado un volumen significativo de usuarios atendidos con un promedio anual aproximado de 21.913 usuarios atendidos en Los puntos de atención los localizados en la Avenida Calle 13 No. 37 – 35 (SuperCADE Calle 13 y en Avenida Carrera 9 No. 10 – 59 (Sede Administrativa del IPES). Actualmente, el SuperCADE Calle 13 cuenta con un sistema propio de asignación de turnos. Sin embargo, la sede administrativa carece de este mecanismo, razón por la cual el servicio es prestado actualmente por la empresa SIGFILAS WEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S., en el marco del Contrato No. 317-2025- SECOP 7885905 contratado en la vigencia 2025, cuyo término de ejecución se encuentra vigente hasta el 21 de julio de 2026.

La implementación de este servicio tecnológico ha permitido mejorar significativamente la gestión de atención al ciudadano en la sede administrativa, facilitando la organización del flujo de usuarios, el control y seguimiento de los turnos asignados, la reducción de tiempos de espera, la optimización de la capacidad operativa de los funcionarios y la generación de reportes e información estadística útil para la toma de decisiones institucionales. De igual manera, la herramienta contribuye al fortalecimiento de los principios de transparencia, eficiencia, accesibilidad y calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía.

En razón de la necesidad de garantizar una atención eficiente y de calidad a la ciudadanía, y en cumplimiento de los lineamientos de la Política Pública de Servicio al Ciudadano definidos por la

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

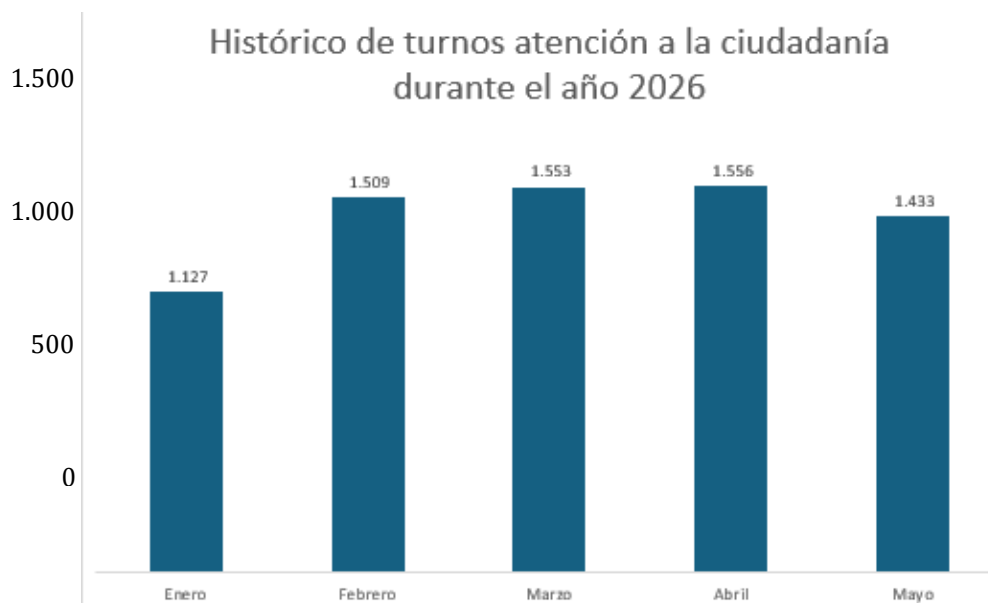
Alcaldía Mayor de Bogotá, se requiere la adquisición del licenciamiento de un sistema de asignación de turnos para el Punto de Atención de la Sede Administrativa del IPES, que permita fortalecer los procesos de atención y optimizar la gestión de trámites y servicios.

Para la prestación del servicio que se pretende contratar, la entidad cuenta con un Kiosko y un player (las características de los mismos se encuentran en el numeral “2.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO” de este documento), necesarios para el funcionamiento del Sistema de Atención de Turnos; de acuerdo con lo anterior, la nueva licencia debe utilizar dichos elementos sin afectación o costos adicionales para la entidad, acompañado de la instalación, capacitación, mantenimientos preventivos y correctivos, visualización de turnos en el TV.

La prestación de servicios de atención presencial constituye un eje fundamental en el cumplimiento de la misión institucional del Instituto para la Economía Social – IPES, dado que permite garantizar la interacción efectiva entre la entidad y la ciudadanía.

La adquisición del licenciamiento de un sistema de asignación de turnos permitirá: Optimizar la gestión de la atención presencial, organizando el flujo de usuarios de manera eficiente, verificar los tiempos de espera y la percepción de calidad del servicio por parte de la ciudadanía, Fortalecer los procesos de registro, control y seguimiento de los servicios ofrecidos.

2.000



Fuente propia Instituto para la Economía Social -IPES

La entidad busca el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la ciudadanía, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión establecidos en el plan anual de adquisiciones (PAA).

Actualmente la Entidad tiene establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en línea presupuestal No BS 15, cuyo objeto es “BS 15 CONTRATAR UNA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE TURNOS QUE INCLUYA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, UTILIZANDO LOS ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD.

Por lo anterior, se requiere contar con el servicio de licenciamiento para el sistema de atención de turnos y calificación del servicio para el punto de atención a la ciudadanía y con base en la naturaleza y funciones del Instituto para la Economía Social - IPES, la Entidad no cuenta con el recurso humano y equipos suficientes que permita atender de manera ágil y oportuna.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1 OBJETO

BS 15 CONTRATAR UNA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE TURNOS QUE INCLUYA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, UTILIZANDO LOS ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81112200	Mantenimiento y soporte de software
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81112300	Mantenimiento y de Hardware de computador

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Una licencia por servicio en solución SaaS (en la nube) por un (1) año, dispuesta por el proveedor por el término de ejecución con Certificado Seguro (SSL), que permita a través del Kiosco con pantalla táctil la parametrización de los trámites en diferentes submenús para identificar con mayor certeza el motivo de la visita con la imagen de marca del IPES, al igual que la captura de datos en el primer contacto utilizando el lector de cédulas incrustado en el Kiosko, así como de manera manual a través de la pantalla táctil del Kisko, visualización de los turnos en el televisor dispuesto por la entidad siendo accesible para personas con discapacidad visual por medio de llamado de voz, el software deberá ser multiusuario que facilita la administración en línea y ajustes en tiempos real, contar con un dashboard para identificar visualmente el comportamiento de los turnos expedidos, medición de tiempos de espera, tiempos de atención, cantidad de turnos abandonados, transferencia de turnos, control y administración de usuarios, caracterización de la población, parametrización de turnos por trámite y prioridades de atención, entre otras funcionalidades. Asimismo, el sistema debe permitir la calificación de la atención por parte del ciudadano por medio de las pantallas táctiles.

Actualmente, la entidad cuenta con los siguientes elementos físicos que hacen parte de la solución para la generación de turnos en la sede principal, (único punto de Atención a la

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

ciudadanía en Bogotá), disponible 7 ventanillas de atención a la ciudadanía entre radicación y servicios del IPES, para 15 usuarios incluyendo el administrador del software.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE

- Modalidad y Seguridad: Servicio en la nube con Certificado Seguro (SSL) por el plazo de ejecución.
- Gestión de Usuarios (Core): Creación de roles (Administrador, Operador, Supervisor) con permisos granulares y personalización de identidad visual (logos, banners, pantallas de bienvenida).
- Funcionalidades del Kiosko: Parametrización de trámites en submenús, captura de datos (manual o lector de cédulas) y visualización de marca.
- Módulo de Agendamiento: Configuración de cupos por bloques horarios y lógica de prioridad para citas agendadas sobre turnos presenciales.

2.2 INFRAESTRUCTURA Y COMPATIBILIDAD

Los elementos tecnológicos son de propiedad exclusiva del Instituto para la Economía Social (IPES). En dichos recursos tecnológicos deberá instalarse, ejecutarse y operar el software, garantizando su correcto funcionamiento, administración y soporte dentro de la infraestructura institucional.

El sistema debe operar al 100% con el hardware que la entidad ya posee:

- Kiosko:



- ✓ Monitor táctil alta resistencia de 16" widescreen tipo industrial.
- ✓ Un lector de Cédulas honeywell 1950GSR (PDF147 y OCR)
- ✓ Mini PC Intel Core i5 de 12th generación, con Windows 11 Professional 8GB RAM, disco SSD 256, support triple display, Gigabit Ethernet, Dual band Wifi. Kiosco en acero Coll rolled, calibre 16, terminado pintura al horno.
- ✓ Chapa de seguridad acceso a componentes internos.
- ✓ Compuerta de acceso, cordón de alimentación 3x16 encauchetado 1.5mts con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

terminación macho y polo a tierra.

- ✓ Toma de seguridad L530r 2 amperios
- ✓ Estabilizador CDP (componente adicional sin costo para el cliente)

Nota: El Kiosko en el momento de solicitud del turno a través de la pantalla táctil debe permitir que el ciudadano ingrese NOMBRE, NUMERO CEDULA y TELÉFONO, como también debe tener una lista desplegable que permita seleccionar la EPS, como por temas ambientales el Kiosko no cuenta con impresora para generar turnos físicos.

- **Player:**



- ✓ Mini PC Intel I5 – 5200, 8GB RAM, SSD 256 GB, 8 Puertos USB, 1 puerto HDMI, 1 Puerto LAN, 1 puerto VGA, adaptador de corriente, conectividad WIFI, 2 antenas WIFI, SO Windows 10, 1 Cable HDMI.

- **Puntos de encuesta:**

- ✓ Pantallas táctiles de 14" (1920 x 1200), IPS, Modelo HD-140 Shenzhen Kenowa, 60Hz, Multitáctil, Mini HDMI, USB-C, USB-A, Jack 3.5mm, Energía 5V, Alimentación por USB-C/ Adaptador externo

- Integración de Talanqueras (Control de Acceso): Parametrización del conector de comunicación con las talanqueras mediante API. Se deben definir las llamadas al sistema para permitir el acceso del personal o ciudadanos según el estado del turno asignado.

- **TELEVISOR:**

El sistema de atención deberá integrar un televisor de 32 pulgadas (marca Samsung o equivalente en calidad y tamaño) que cumplirá la función de interfaz de visualización pública.

- ✓ Visualización de Turnos: Mostrar en tiempo real el flujo de turnos, indicando claramente el número de turno llamado y el módulo o ventanilla de atención correspondiente.
- ✓ Llamado Audiovisual: El televisor debe permitir la emisión de un llamado por voz (o en su defecto, a través de parlantes suministrados por el proveedor) para garantizar la accesibilidad e inclusión de ciudadanos con discapacidad visual.
- ✓ Gestión de Contenidos: La solución debe permitir que, de forma simultánea a la visualización de turnos, se puedan proyectar banners o contenidos institucionales

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

definidos por el IPES.

- ✓ **Compatibilidad:** Deberá operar al 100% conectado al dispositivo "Player" (Mini PC Intel I5 o similar) mediante conexión HDMI para la transmisión de la señal de video y audio. Un televisor de 32 pulgadas marca Samsung, el cual puede cambiar de marca y tamaño

2.3 LÓGICA DE OPERACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN

El contratista deberá configurar el motor de atención siguiendo estos requerimientos:

- **Árbol de Servicios:** Definición de grupos y servicios específicos disponibles para el ciudadano.
- **Matriz de Servicios vs. Puntos de Atención:** Configuración que dictamina qué servicios atiende cada ventanilla, garantizando que el sistema solo asigne turnos a módulos habilitados.
- **Caracterización del Ciudadano:** Parametrización de los formularios de captura de datos (Edad, Sexo, Discapacidad, etc.) en el kiosko, asegurando la recolección de información obligatoria para la entidad.
- **Priorización de turnos:** Establecimiento de la lógica de precedencia para que las citas agendadas mantengan su lugar en el flujo, respetando los turnos espontáneos.

2.4 GESTIÓN DE CALIDAD

- **Diseño e Interfaz:** Parametrización de las pantallas táctiles ubicadas en los puntos de atención para la ejecución de encuestas de satisfacción.
- **Interfaz de Tablet:** Configuración de preguntas (selección múltiple o escala Likert) en las pantallas de 14".
- **Regla "Survey Lock":** Inhabilitación obligatoria del botón "Llamar Siguiente" en la consola del asesor hasta que el ciudadano complete la encuesta.

2.5 SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN

- **Soporte y Mantenimiento Preventivo:**

El proveedor deberá garantizar el soporte a nivel de hardware y software de todos los elementos que componen la solución de atención de turnos los 5 días de la semana por 8 horas, durante 12 meses, el cual deberá ser brindado tanto de manera Remota como Presencial, sin generar a la entidad costo alguno.

Con respecto al mantenimiento preventivo consta de:

- Limpieza del Kisko interna y externa.
- Ajuste y configuración de la pantalla táctil.
- Actualización del sistema.
- Revisión general de la configuración del equipo y el player.
- Medición y revisión del desempeño de la plataforma Informe del mantenimiento.
- Recomendaciones y sugerencias basadas en mejores prácticas.
- Limpieza interna y externa, configuración pantalla táctil.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Nota: El contratista está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos de su personal, seguros sociales, prestaciones sociales, traslados, alojamiento y gastos de viajes que incurra en la ejecución del contrato. Así como los gastos derivados de envíos desde y hacia correspondientes a garantías.

- **Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA):**

La prioridad está determinada por el impacto al negocio que deberá ser registrado por cualquiera de los medios que se pongan a disposición por el proveedor como correo electrónico, chat, servicio telefónico o portal de tickets.

El contratista evaluará junto con el personal del IPES el nivel de impacto de la situación dentro de los lineamientos de SLA. La prioridad de los casos se determina contemplando la respuesta inicial, reporte e intervalo y horario de notificación. Esta prioridad puede ser modificada en cualquier momento como consecuencia del cambio en el impacto del negocio durante la duración del caso, esta prioridad debe ser solicitada por el IPES en la alimentación del caso.

- **PRIORIDAD:** Clasificación del incidente de acuerdo con el impacto y urgencia.
- **TIEMPO DE RESPUESTA:** Tiempo en el que el contratista debe responder al IPES, comprende desde la creación del caso hasta el primer contacto.
- **TIEMPO DE SOLUCIÓN:** Tiempo en el que el contratista atiende el caso y da respuesta efectiva al IPES, comprende desde el tiempo de respuesta hasta la solución.

PRIORIDAD	BAJA	MEDIA	ALTA
Severidad	Inconsistencia en la generación de informes, capacitaciones, creación de usuarios	Afectación parcial de la operación.	Caída total de la Operación
Respuesta	2 horas	2 horas	2 horas
Solución	4 horas	6 horas	4 horas

- **Capacitación:** Mínimo 20 horas presenciales o virtuales en español sobre administración técnica y operativa.

El proveedor dispondrá de personal para realizar el proceso de transferencia de conocimientos en idioma español, de mínimo 20 horas en modalidad virtual o presencial acordadas con el supervisor del contrato y deberán abordarse los siguientes temas:

- Administración técnica del sistema.
- Administración operativa del sistema.
- Administración funcional del sistema.
- Buenas prácticas en seguridad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

2.6 INFORMES Y ESTADÍSTICAS

La plataforma deberá proveer herramientas de inteligencia de datos para la toma de decisiones:

- Dashboard Real-Time: Monitoreo del estado actual de la atención, ocupación de ventanillas y tiempos de espera en vivo.
- Reportes Históricos: Generación automática de reportes estadísticos sobre tiempos promedio de atención, tiempos de espera, volumen de servicios prestados y desempeño por funcionario.
- Reportes de Satisfacción: Análisis detallado de los resultados obtenidos a través de las encuestas en los puntos de atención, vinculando la calificación del ciudadano con el servicio prestado.
- Exportación y Formatos: Capacidad de exportar toda la información generada a formatos compatibles (PDF, Excel, CSV) para auditorías externas o procesos de mejora continua.

2.7 OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

- ✓ Los computadores sobre los cuales debe funcionar la solución cuentan con memoria 12 en RAM en adelante, Sistema Operativo Windows 10 y Windows 11, procesador Core i5 en adelante con conexión a internet por cable y puerto USB.
- ✓ La licencia debe poder operar con los elementos antes mencionados e incluir mantenimiento preventivo cada cuatro meses (3 veces al año) al Kisko y al player, así como soporte correctivo cada vez que sea necesario sin generar costos a la entidad en las visitas y reparaciones realizadas.

El acceso al sistema puede ser desde cualquier tipo de navegador en idioma español, no tendrá que permitir hacer el llamado del siguiente turno hasta que el ciudadano haya diligenciado la encuesta de satisfacción para las ventanillas de atención y debe garantizar mínimo la recepción de los siguientes campos para caracterización de la población sujeto de atención:

- SEXO (Listas desplegables, Botones o ventanas emergentes)
- IDENTIDAD DE GÉNERO (Listas desplegables, Botones o ventanas emergentes)
- EDAD (CAPTURA DE TEXTO)
- GRUPO ÉTNICO (Listas desplegables, Botones o ventanas emergentes)
- TIPO DE DISCAPACIDAD (CAPTURA DE TEXTO)
- MOTIVO DE ATENCIÓN (Listas desplegables, Botones o ventanas emergentes)
- OBSERVACIONES (CAPTURA DE TEXTO)

La encuesta de satisfacción debe ser parametrizar con las preguntas que defina la entidad. Está deberá ser presentada al ciudadano en cada una de las pantallas táctiles ubicadas en las ventanillas para ser diligenciada por el ciudadano.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Por temas de accesibilidad e inclusión, el sistema deberá realizar un llamado a voz desde el televisor o en su defecto por parlantes dispuestos por el proveedor en calidad de comodato (la entidad no adquiere este elemento).

El sistema deberá contar con las horas de desarrollo necesarias para la implementación de una API o WEB SERVICE, que permita la integración con el sistema de seguridad de la entidad, que permita realizar la validación del ingreso por la talanquera de paso del área de recepción a la sala de espera.

NOTA: Las marcas relacionadas se mencionan únicamente como referencia a las condiciones y especificaciones técnicas de los equipos electrónicos en los cuales deberá instalarse el software.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección, corresponderá al valor del presupuesto oficial.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$22.189.247)**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, **so pena de ser rechazada** (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 784 de fecha 25 de junio de 2026 expedido por el responsable del presupuesto del Instituto Para La Economía Social - IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O230117459920240029 Fortalecimiento para optimizar la calidad, confiabilidad, seguridad y accesibilidad de la información de los datos del Instituto Para la Economía	O232020200773311 Derechos de uso de programas informáticos	\$ 22.189.247
VALOR CDP	\$ 22.189.247	
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 22.189.247	

3.1 ESTUDIO DE MERCADO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

El estudio de mercado constituye un insumo esencial del Estudio del Sector, en tanto permite identificar y analizar las condiciones reales de oferta, precios, disponibilidad y comportamiento de los proveedores en el mercado. A partir de esta información, la entidad puede estimar un presupuesto o **precio de referencia** técnicamente sustentado, evaluar la estructura competitiva del mercado, identificar riesgos asociados a la contratación y definir los elementos estratégicos del proceso, garantizando decisiones eficientes, transparentes y orientadas al mejor valor por los recursos públicos.

Ante lo anterior, la entidad identificó que requiere contratar en la vigencia actual un producto con las mismas especificaciones técnicas al adquirido en la vigencia 2025, en el marco de otro proceso de contratación. Por lo tanto, se determina realizar un ejercicio de indexación para utilizar este precio de referencia. En este sentido, el IPES para la actualización de precios 2026 tomó como referencia la fórmula establecida en la Guía para la realización de Estudios de Sector::

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

De lo anterior se concluye, que el precio promedio de los ítems determinados en el Estudio de Mercado realizado por El IPES para contratar: “objeto: **BS 15 CONTRATAR UNA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE TURNOS QUE INCLUYA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, UTILIZANDO LOS ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD**” corresponde a **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$22.189.247)** incluidos impuestos y costos directos e indirectos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	
	Código: PAO4-FO-053 Versión: 03 Fecha: 22/04/2023	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL					
	ESTUDIO DE MERCADO					
TIPO DE CONSULTA:	CORREO ELECTRONICO:					
OBJETO: BS 15 CONTRATAR UNA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE TURNOS QUE INCLUYA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, UTILIZANDO LOS ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD						
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (REQUERIDA O ESTIMADA (según corresponda))	VALOR UNITARIO 2026 (Con IVA)	Precios Indexados 2026	PRECIOS DE REFERENCIA 2026
1	Mantenimiento preventivo cada 4 meses y correctivo cuando sea necesario sin costos a la entidad por desplazamientos para el Kiosko y playerlar	Unidad	3	\$ 885.017,00	\$ 930.152,87	\$ 2.790.459,00
2	Horas de capacitación de la solución para administración y usuarios	Horas	20	\$ 54.563,00	\$ 57.345,71	\$ 1.146.914,00
3	Parametrización del software teniendo presente de campos requeridos por la entidad	Unidad	1	\$ 4.240.939,00	\$ 4.457.226,89	\$ 4.457.227,00
4	Soporte 5x8 de lunes a viernes por los 365 días	Unidad	1	\$ 1.657.968,00	\$ 1.742.524,37	\$ 1.742.524,00
5	Licencia por un año en bajo solución SaaS utilizando los equipos Tv, Player y Kiosco que tiene la entidad para la solución e interfaz con la marca de la entidad	Año	1	\$ 7.494.608,00	\$ 7.876.833,01	\$ 7.876.833,00
6	Certificado seguro (SSL)	Unidad	1	\$ 882.683,00	\$ 927.699,83	\$ 927.700,00
7	Agendamiento de turnos (Cita Previa)	Unidad	1	\$ 3.090.000,00	\$ 3.247.590,00	\$ 3.247.590,00
TOTAL						\$ 22.189.247,00
EL VALOR PROMEDIO TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE A:						\$ 22.189.247,00

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorporó la contratación de mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y toda vez que el presupuesto anual de la Entidad es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía para la entidad será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, 280 * \$1.750.905, en consecuencia, la mínima cuantía de la Entidad corresponde a **\$49.025.340**.

Teniendo en cuenta que el valor de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía la contratación se adelantará por la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, el artículo **2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece respecto de la Mínima Cuantía:**

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PA04-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

finalice el traslado del informe de evaluación.

- *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
- *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
- *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
- *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.*

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Se realizará el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Con esta verificación, se decidirá sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

6.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales ó jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta **SERÁ RECHAZADA.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales pueden encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el IPES, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, y todos ellos deben comprometerse irrevocablemente a renunciar a su Propuesta, previa autorización expresa y escrita del Instituto para la Economía Social- IPES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales. Tratándose de conflictos de interés se procederá con arreglo a la ley, en especial, al artículo 40 de la Ley 734 de 2002.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la Constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la misma estirpe sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, cada Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebrar el Contrato proyectado.

6.2. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

- **Poder para presentar propuesta**

Los Proponentes podrán presentar oferta directamente o por intermedio de apoderado; evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su poderdante en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este proceso en la ciudad de Bogotá, D.C., y deberá estar facultado para representar al Proponente individual y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la formulación de ofertas para participar en el proceso de selección, formular observaciones al informe de verificación de ofertas y dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador del procesos de selección, notificarse de los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso, si es del caso; suscribir en nombre y representación del proponente adjudicatario el Contrato.

Nota: En caso de que el poder conferido legalmente, no se aporte con la oferta o en el término previsto en el requerimiento o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal del proponente o quien este designe, diligenciada conforme al **FORMATO No.1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Con la sola presentación de la oferta se presume que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º, 9º, y 10º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 90º de la Ley 1474 de 2011, y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación. La vigencia de la oferta no debe ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de su presentación, si los términos del proceso de selección se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

periodo de ampliación del proceso de selección.

- Certificado de Cámara de Comercio o de la autoridad competente, si es persona jurídica, o Certificado en que conste su inscripción en la Cámara de Comercio si es persona natural, cuando a ello haya lugar, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que se evidencie que, dentro del objeto social o su actividad económica, se encuentra el objeto del presente proceso.

Los proponentes que sean comerciantes deberán estar matriculados en el registro mercantil y cumplir con la obligación de renovar su matrícula mercantil anualmente; con la propuesta deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, información que será verificada.

Con este certificado se verificará la capacidad jurídica del representante legal del proponente y sus facultades para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado

Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

- Copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. (Si aplica)
- Certificación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo, si es el caso es indispensable allegar los siguientes formatos números 2 carta de conformación de consorcios; 3 modelo carta de conformación unión temporal.

En caso de persona natural acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante la presentación de la planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, o certificaciones de afiliación.

En el caso de personas jurídicas cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la copia de la cédula del mismo. El período a certificar no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PA04-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Para lo anterior, es indispensable diligenciar el formato No 4 paz y salvo en aportes a la seguridad social y aportes parafiscales - personas jurídicas.

- Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (Persona Natural o Persona Jurídica).
- Registro de Información Tributaria RIT expedido por la Secretaría de Hacienda cuando el domicilio del oferente sea la ciudad de Bogotá D.C. (Persona natural o Persona Jurídica)
- Formato No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” en la que conste su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá, de la persona natural.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica, representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (SIRI), de la persona jurídica, representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado del Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de la Policía Nacional.
- Formato No 6 Experiencia del Proponente.
- Formato No. 7. Relación de contratos de prestación de servicios
- Formato No 8 Autorización de tratamiento de datos, Ley 1581-2012.
- Formato No 9 Factores de Desempate.
- Formato No. 10. Certificación de lista restrictiva lavado de activos.

Para efectos de verificación, el proponente adjuntará los antecedentes de carácter disciplinario, fiscal y judicial, así como el reporte de medidas correctivas. El cumplimiento de este requisito es indispensable para la habilitación del proponente.

No obstante, si el proponente los adjunta en su propuesta, éstos se tendrán en cuenta siempre que se encuentren vigentes y expedidos de forma correcta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Aplicación del Decreto 1860 de 2021: En atención a la aplicación de la Ley de emprendimiento 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, propiciando el emprendimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas con la única finalidad de aumentar el bienestar social y generar equidad, el Instituto para la Economía Social, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 efectuó en el análisis del sector el estudio de los artículos 30,31,32,33,34 y 35 de la ley en comento.

estableciendo nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal, y encomendando al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales – cualquiera sea su régimen contractual – , los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo anterior, estableció que *“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas (...) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual”.*

Que una vez analizado el mercado se tiene que, del total de las empresas consultadas, el 100% se clasifican como MIPYME, lo cual posibilita que el proceso se dirija a este sector empresarial de proveedores.

Para lo anterior, los interesados en limitar la convocatoria a MiPymes, deberán manifestar su interés en que la convocatoria se limite a MiPymes teniendo en cuenta las indicaciones previstas en la Invitación Pública del presente proceso.

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se requiere una solución SaaS lo cual se entiende en poner a disposición un software y solución de tecnología por medio de la internet, como un servicio, la cual debe incluir certificado seguro (SSL), por lo anterior el contratista debe soportar que cuenta con un servicio por un año que garantice la disponibilidad de la solución.

6.3.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia será un requisito de verificación y habilitará la propuesta para su participación dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía. El cumplimiento en los requerimientos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

mínimos establecidos dará lugar a la HABILITACIÓN de la propuesta.

6.3.2.1 Experiencia mínima – Información sobre el cumplimiento de contratos anteriores

El proponente debe acreditar experiencia con la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados a satisfacción a más tardar antes de la presentación de la propuesta, cuyo valor sea equivalente o superior al presupuesto oficial en SMMLV y que esté relacionado con el servicio de SOLUCIONES EN LA ATENCIÓN DE TURNOS. Para tal efecto, el proponente deberá aportar certificaciones o copia del contrato y acta de liquidación o terminación. La experiencia deberá estar identificada con cualquiera de los códigos UNSPSC que a continuación se relacionan: 81112100, 81112200 y 43211500.

Para efectos de la habilitación de sus propuestas, las certificaciones presentadas deberán cumplir con lo exigido en el presente documento.

En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el documento de estudios previos.

Cuando se trate de consorcios y Uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Lo que implica que las ofertas en asociación deberán allegar una (1) certificación.

La certificación del contrato deberá contener como mínimo la siguiente información

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- Número del contrato, si lo tiene .
- Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

Nota 1: Conforme al artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, se requiera la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer la verificación en forma directa.

La experiencia del proponente se podrá acreditar mediante la presentación de certificaciones o acta de liquidación. El Instituto para la Economía Social, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

convenientes.

La certificación de experiencia aportada, en caso de contemplar adiciones a los mismos, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 25, del ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización, del Decreto 1082 de 2015. “Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado.

El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

Para verificar el valor del contrato certificado, el IPES realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, o por la experiencia de uno de ellos si cumple con ella.

En caso de contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros del consorcio o unión temporal de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Es decir, si un miembro del consorcio o Unión Temporal tiene el 50% de participación, el valor de la certificación será proporcional al porcentaje de participación siempre y cuando la certificación cumpla con los requisitos en cuanto a objeto y cuantía.

NOTA 2. Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos determina que una propuesta sea considerada habilitada o no habilitada. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término señalado en la comunicación de solicitud que realice el IPES. El

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

proponente deberá ofertar y ejecutar el objeto de la presente contratación bajo los parámetros técnicos establecidos en el estudio previo.

NOTA 3. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

6.3.3 CONDICIONES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA.

Cabe aclarar que, por ser un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no aplican para este proceso los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional. Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”, en razón a que la naturaleza del contrato requiere que se acredite la experiencia para la realización del objeto. De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS, RELACIONADOS AL OBJETO CONTRACTUAL, CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV. PARA TAL EFECTO, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES O ACTA DE LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN.

NOTA 1: Para el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

NOTA 2: La información referente a la experiencia del proponente se verificará de conformidad con las certificaciones allegadas, de conformidad con lo establecido en el acápite de experiencia.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por los proponentes en el **Formato No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PA04-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

6.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La oferta económica deberá diligenciarse en la Sección 3 “**CUESTIONARIO**” de la plataforma del SECOP II.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el presupuesto se mantengan vigentes durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El IPES no asumirá los costos generados por el IPC o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el oferente dentro del valor de la propuesta.

Dentro del costo de la oferta se entenderán incluidos los costos directos e indirectos y todo lo relativo a cargas tributarias, costos de la oferta y del contrato, de tal forma que para el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL no se generará ningún costo adicional y el valor ofertado será fijo durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá prever los sobrecostos, incrementos y tarifas o cualquier otra circunstancia que se presente.

Por lo tanto, **son precios fijos sin fórmula de reajuste.**

Los precios de los bienes o servicios requeridos por la Entidad durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente.

Nota 1: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 el Comité Evaluador en la etapa de evaluación económica, si considera que el valor de las propuestas habilitadas dentro del presente proceso parecen artificialmente bajas, requerirá al (los) oferente(s) para que explique (n) las razones que sustenten el valor ofertado.

Nota 2: En aplicación al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa y por la mala calidad del objeto contratado.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que el valor ofertado por ítem no supere el valor promedio de dicho ítem en el Anexo - estudio de mercado, adelantado por la Entidad para el presente proceso de selección.
- Que el valor de la sumatoria de precios unitarios ofertado no supere el valor de la sumatoria de precios unitarios señalado en el estudio de mercado.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

- Que el valor total ofertado no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

Las ofertas económicas, que superen el 100% del presupuesto para el presente proceso de selección serán rechazadas.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

7.2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

7.3. FORMA DE PAGO

Se realizará en tres (3) pagos.

PRIMER PAGO: Por un valor del 60% y a la entrega de los siguientes productos por parte del contratista:

- Licencia por el plazo de ejecución en bajo solución SaaS utilizando los equipos TV, player y kiosco que tiene la entidad para la solución e interfaz con la marca de la entidad.
- Parametrización del software teniendo precedente de campos requeridos por la entidad.
- Informe de ejecución el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato.

SEGUNDO PAGO: Por un valor del 30% y a la entrega de los siguientes productos por parte del contratista:

- Completado 12 horas de las 20 horas de capacitación de la solución para administración y usuarios.
- Certificado seguro SSL
- Realización de dos (2) de los tres (3) mantenimientos preventivo y correctivo solicitados cuando sea necesario sin costos a la entidad por desplazamientos para el kiosco y player.
- Informe de ejecución el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato.

TERCER PAGO: Por un valor del 10% y a la entrega de los siguientes productos por parte del contratista:

- Soporte 5X8 de lunes a viernes por el plazo de ejecución
- Agendamiento de turno (cita previa)
- Realizadas las 20 horas de capacitación de la solución para la administración y usuarios
- Realización de los tres (3) mantenimientos preventivos y correctivos solicitados cuando sea necesario sin costos a la entidad por desplazamientos para el kiosco y player.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

- Informe de ejecución el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC-, y la presentación de los siguientes documentos:

- La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales
- Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

NOTA 3: El contratista que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio 2º del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

7.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

y entrabamientos.

8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Ingresar en la sección “**PLAN DE PAGOS**” de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato
13. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
14. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas
15. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

7.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con cada una las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada.
2. Elaborar dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de Inicio, conjuntamente con el supervisor de contrato, designado por El Instituto para la Economía Social, un plan de trabajo que determine el cronograma, las actividades, los responsables y las condiciones mínimas de cumplimiento de cada una de las acciones contenidas en el anexo técnico.
3. Manejar con discrecionalidad y reserva la información y los hechos que conozca con ocasión del desarrollo del contrato.
4. Mantener al personal que pone a disposición del contrato debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral.
5. Informar al supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
6. Realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo y todos los mantenimientos correctivos durante la ejecución del contrato necesarios para garantizar el funcionamiento y continuidad de la solución informática.
7. Contar con SSL (Certificado seguro) a la solución web durante la vigencia del contrato.
8. Generar los reportes de las actualizaciones, mantenimientos y todos aquellos que sean requeridos por la entidad.
9. Contar con manuales de usuario actualizados con los cambios realizados en la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

herramienta.

10. Informar con 8 días de anterioridad las ventanas de mantenimiento.
11. En caso de afectación por fallas o vulnerabilidades de seguridad, contar con Backup para restaurar la aplicación en máximo 24 horas, garantizando la continuidad de la solución y manteniendo el histórico de registros.
12. Entregar la totalidad de los ítems contratados a nivel de software (licencia parametrizada) y hardware, funcionando sobre los elementos descritos en el numeral 2, con las calidades, garantías, y precios ofrecidos en la propuesta, cumpliendo con los SLA y condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.
13. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por la calidad del producto y servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía.
14. Brindar soporte 5 días de la semana x 8 horas, durante el plazo de ejecución.
15. Impartir las horas de capacitación a los niveles funcional, administrativo y operativo.
16. Configuración de la licencia en los elementos periféricos descritos para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema.
17. Atender de manera diligente y oportuna las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.

7.5. SUPERVISIÓN

EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por EL/LA SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A Y FINANCIERO/A y EL/LA SUBDIRECTOR/A DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO de la Entidad. En todo caso, el director general podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

7.5.1. Obligaciones del Supervisor

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

- cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
8. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
 9. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. En caso de terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes o por fuerza mayor o caso fortuito, el supervisor del contrato deberá tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación la respectiva liquidación del contrato para proceder a la liberación de los recursos.
 10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
 11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación del vínculo contractual.
 12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
 13. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.
 14. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
 15. Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

7.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.7. GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en los contratos derivados de los procesos de selección de mínima cuantía, no obstante, la entidad, en atención a la naturaleza del objeto del contrato ha estimado necesario la constitución de unas garantías que le permitan resarcir los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual y mala calidad del servicio de parte del mismo.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Subdirector Jurídico y de Contratación.

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al (5%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo garantiza la calidad de los bienes entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos y en la ficha técnica. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

Aspectos a tener en cuenta por parte del contratista:

NOTA 1: Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.

En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.

NOTA 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 4. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IPES. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 5. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con el IPES a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y someterse a la aprobación por parte del Instituto para la Economía Social.

8. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2 CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

FORMATO No. 3 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 4 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PA04-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 6 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

FORMATO No. 7 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FORMATO No. 8 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

FORMATO No. 9 FACTORES DE DESEMPATE.

FORMATO No. 10 LAVADO DE ACTIVOS

ANEXO 1 ESTUDIO DE MERCADO

ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS

Fecha: 25 de junio de 2026.

Elaboraron los aspectos técnicos:


CRISTIAN FELIPE DE JESÚS CASALLAS PRIETO

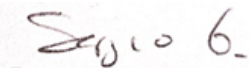
Contratista Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE



DIEGO EDUARDO MORA CASTRO

Profesional Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE

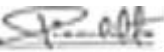
Proyectó, revisó y aprobó los aspectos jurídicos:



SERGIO ANDRÉS GUTIÉRREZ PUENTES

Contratista SAF

Revisó y aprobó los aspectos financieros:



RICARDO CASTRO

Contratista SAF

Aprobó los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y de evaluación:



LEYDY MIREYA PACHÓN BAQUERO

Subdirectora Financiera y Administrativa.



ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE